

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 31 de Agosto de 2016.

Lic. Javier Contreras Gutiérrez.
 Director General del Sistema de Transporte
 Colectivo de la Zona Metropolitana
 Abundancia N° 1487
 Col. San Miguel de Huentitan
 Guadalajara Jalisco.

En relación a la ampliación y alcance de los Oficios: N° DGP/1790/13, de fecha 12 de Abril de 2013 y N° DGP/0460/15, de fecha 28 de Enero 2015, N° DGP/1403/2016 de fecha 3 de Marzo de 2016, y a nuestro Oficio: DGP/3413/2016 de fecha 24 de Junio 2016, con el cual se dio inicio a la **REVISION ESPECIAL CON CARÁCTER DE AUDITORIA POR RUBROS ESPECIFICOS** al Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana a su digno cargo, referente a los ejercicios del 1° de Agosto 2012 al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de enero al 28 de Febrero 2013; del 1° de Marzo al 31 de Diciembre 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Eventos Posteriores, y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 01 de Enero al 29 de Febrero de 2016 y Eventos Posteriores, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron, **30 (Treinta) Observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

| RUBROS REVISADOS | DOCUMENTOS |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| I.- Ingresos. | Informe de resultado de auditoría hoja 1- 6/25 |
| II.- Egresos, Nóminas y Servicios Personales. | Informe de resultado de auditoría hoja 7 - 13/25 |
| II.- Egresos, Servicios Generales. | Informe de resultado de auditoría hoja 14-17/25 |
| IV.- Bancos. | Informe de resultado de auditoría hoja 18-18/25 |
| V.- Pasivo. | Informe de resultado de auditoría hoja 19-25/25 |

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión o demás procedimientos Legales aplicables.

En caso de que el o los probables responsables sean ex Servidores Públicos, le informo por conducto del Organismo auditado, y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse Personalmente el Pliego de Observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho esta Contraloría

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente** y se deberá



Contraloría del Estado

16.01
31 AGO 2016

GOBIERNO DE JALISCO
 CONTRALORIA DEL ESTADO
 13 SEP 2016
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES
 31 AGO. 2016
 DESPACHADO
 OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0104



OFICIO No. DGP/5456/2016

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 31 de Agosto de 2016.

informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la

Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

[Handwritten signature]
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.p. Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, Secretario de Movilidad. Para su conocimiento y Efectos.
c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos, Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales. Para su conocimiento y Efectos.

[Handwritten signature]
JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb*

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"



Contraloría del Estado

[Handwritten notes]
16:01
[Signature]

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

31 AGO. 2016

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

Oficio N° DGP/5456/2016

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 31 de Agosto de 2016

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA.

Rubros Auditados: REVISION ESPECIAL CON CARÁCTER DE AUDITORIA POR RUBROS ESPECIFICOS.

Ejercicios Revisados: 1° de Agosto 2012 al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de enero al 28 de Febrero 2013; del 1° de Marzo al 31 de Diciembre 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Eventos Posteriores, y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 01 de Enero al 29 de Febrero de 2016 y Eventos Posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al **Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana**, mediante pruebas selectivas a los ejercicios del 1° de Agosto 2012 al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de enero al 28 de Febrero 2013; del 1° de Marzo al 31 de Diciembre 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Eventos Posteriores, y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 01 de Enero al 29 de Febrero de 2016 y Eventos Posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I.- Aspectos Normativos.
- II.- Estados Financieros, Cuentas por cobrar, Cuentas por pagar, Ingresos, Egresos, Adquisiciones y Nóminas.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:
Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose **18 (Diez y Ocho)** observaciones relevantes, detallando a continuación las más significativas:

RUBRO: I. Ingresos Subrogatario.

1.8.- En base a los reportes de Unidades con 1 (una) o más Administraciones Vencidas generados por la Gerencia de Subrogado, al **19 de Julio del 2016**, se determinaron **28** unidades bloqueadas con cartera vencida, las cuales cuentan con atraso de más de Tres meses en el pago de cuotas por Administración, por un monto de **\$1'157,625.00**, más multas por **\$233,400.00**, que suman un total de **\$1'391,025.00**, sin que a la fecha, el Organismo haya iniciado procedimiento de rescisión de contrato.

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, deficiente Control Interno en las Gerencias de Subrogado y Administrativa, Incumpliendo lo que marca la cláusula Décima, inciso f) de los Contratos de Subrogación existentes, así como lo establecido en el artículo 21 inciso D) de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio Público de Transporte Subrogado vigentes, y al artículo 61 fracciones I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Handwritten notes and signatures in the left margin, including the date '26/08' and various illegible signatures.



Contraloría del Estado

Oficio N° DGP/5456/2016

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 31 de Agosto de 2016

RUBRO: II. Egresos, Nominas y Servicios Personales.

2.6.- No obstante la crítica situación Financiera del Organismo, y de acuerdo a la documentación proporcionada por la Jefatura de Recursos Humanos, referente al Personal activo al 4 de Julio 2016, se detectaron 28 Personas contratadas con carácter de eventual, por los Ejercicios 2015 y 2016, sin evidencia de autorización del Consejo de Administración, generando una erogación total de

\$749,470.21 por ambos ejercicios, por concepto de sueldos, salarios, y demás prestaciones descritas en el anexo.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, e Incumplimiento a los artículos 33 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 fracciones I, IV y V y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

2.7.- El Organismo contrató al Lic. Francisco Javier Ibarra Minakata por concepto de Asesoría Jurídica, por el periodo de Abril a Diciembre 2014, no obstante que se cuenta con una Gerencia Jurídica, pagando un total de \$ 135,720.00, por dichos Honorarios, considerando este Órgano de Control un gasto no estrictamente indispensable para los fines de la actividad primordial del Organismo.

Fundamento: Daño patrimonial, gastos no estrictamente indispensables e incumplimiento a los Artículos 33, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, 12 de la ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 61 fracciones IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y a la fracción I del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2.8.- El Organismo contrató al Lic. Luis Jorge Escobedo Madrigal por concepto de Asesoría Jurídica y Administrativa, por el periodo de Agosto 2013, a Diciembre 2014, no obstante que se cuenta con Gerencias Jurídica y Administrativa, pagando un total de \$ 545,966.04, por dichos Honorarios, considerando este Órgano de Control un gasto no estrictamente indispensable para los fines de la actividad primordial del Organismo.

Fundamento: Daño patrimonial, gastos no estrictamente indispensables e incumplimiento a los Artículos 33, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, 12 de la ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 61 fracciones IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

3.1.- En auditoría practicada al Organismo en el Ejercicio 2013, en la observación marcada como 17.6, se les señaló una contingencia fiscal por la falta de Dictamen por Contador Público, para efecto del Instituto Mexicano del Seguro Social, al contar con un promedio anual de 300 o más Trabajadores por el ejercicio 2012, y la actual Administración, no subsanó dicha omisión, lo que originó que en el mes de Septiembre de 2015, dicho Instituto los auditó, determinando una omisión de cuota no pagada, generando un crédito fiscal por \$189,228.94 lo que propicio un daño Patrimonial por \$115,515.93 (\$21,097.45 y \$94,418.48 de recargos).

Fundamento: Daño patrimonial, e incumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del Artículo 16 de la Ley del Seguro Social, y a los Artículos 61, fracciones I, IV y V y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: III. Egresos, Servicios Generales.

3.3.- El Organismo pagó al Proveedor Soluciones Profesionales en Armonización Contable, S.C. \$ 174,928.00, por concepto de elaboración y presentación de la Cuenta Pública, ejercicio 2014, no obstante que el Organismo cuenta con un Gerente de Finanzas, y un Contador General, considerando este Órgano de Control un gasto no estrictamente indispensable para los fines de la actividad primordial del Organismo.

Fundamento: Riesgo de daño patrimonial, gastos no estrictamente indispensables, e incumplimiento a los artículos 33, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, 12 de la ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 61 fracciones IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

3.4.- El Organismo, aunado a no haber establecido un programa específico para racionar el uso de gasolina y reducir su gasto, eroga más de lo que tiene autorizado, en prueba selectiva de los meses de Enero a Junio de 2016, en 5 áreas, erogaron en exceso \$72,218.19.

Fundamento: Daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 28 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 29 de su Reglamento Interno de Austeridad y Ahorro, y 33 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

3.5.- El Organismo pagó actualizaciones y recargos al Sistema de Administración Tributaria, y al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en virtud de no haber enterado los impuestos y



Contraloría del Estado

Oficio N° DGP/5456/2016

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 31 de Agosto de 2016

aportaciones en tiempo y forma, correspondientes al periodo de Enero a Mayo de 2016 por \$154,211.58.

Fundamento: Daño patrimonial, pago de recursos de las funciones sustantivas del Organismo, afectando la operatividad, flujo de efectivo y liquidez del mismo, Incumpliendo las fracciones I, IV y V del artículo 61 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

V Pasivo.

5.1.- La actual Administración, solicitó y obtuvo préstamos de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas por un total de \$53'990,962.55 para diversas acciones, no habiendo efectuado a la fecha pago alguno, lo que ha generado intereses al 01 de Marzo de 2016, por un total de \$11'029,844.05.

Fundamento: Posible riesgo de daño Patrimonial, Incumpliendo lo que señalan las fracciones I, IV y V del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

5.2.- El Organismo presenta al 30 de Abril 2016, un adeudo histórico por \$315'222,689.70, del cual a las anteriores Administraciones les corresponden \$ 189'222,784.41, con la Ex Secretaria de Finanzas, mismo que representa el 60% del adeudo total, y la actual administración contrajo deudas con la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, (SEPAF) por \$125'999,905.29, que representa el 40% del citado adeudo.

Fundamento: Posible riesgo de daño patrimonial por los intereses generados y el endeudamiento excesivo del Organismo, Incumpliendo los artículos 61 fracciones I, IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

5.3.- El Organismo presenta al 30 de Abril 2016, un adeudo histórico por \$26'827,013.97, del cual a las anteriores Administraciones les corresponden \$12'616,109.84 con el Instituto de Pensiones, mismo que representa el 47% del adeudo total, y la actual Administración, contrajo deudas con el hoy Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) por \$14'210,904.13, que representa el 53 % del adeudo.

Fundamento: Posible riesgo de daño patrimonial por los intereses generados y el endeudamiento excesivo del Organismo, Incumpliendo los artículos 61 fracciones I, IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

5.4.- De un adeudo total al 30 de Abril 2016, por \$156'480,059.83, con Acreedores Diversos las anteriores administraciones endeudaron al Organismo por \$28'294,780.70, representando el 18% observando que este rubro se incrementó en \$128'185,279.13, el cual representa un 82% del compromiso total de otros pasivos; siendo el principal Acreedor, SOLUCASH S.A. DE C.V.

Fundamento: Riesgo de daño patrimonial por los intereses generados y el endeudamiento excesivo del Organismo, Incumpliendo los artículos 61 fracciones I, IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

5.5.- El Organismo refleja un adeudo total al 30 de Abril 2016, por \$498'529,763.50, del cual, a las anteriores administraciones les corresponde un monto de \$230'133,674.95, que representa el 46% del total, y la actual Administración incrementó dicho adeudo en \$268'396,088.55, lo cual representa el 54% del total del pasivo.

Fundamento: Riesgo de daño patrimonial por los intereses generados y el endeudamiento excesivo del Organismo, Incumpliendo los artículos 61 fracciones I, IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

5.7.- Las anteriores Administraciones generaron pérdidas al Organismo por \$42'602,951.26, que representa un 9% del total de la perdida existente y la actual Administración, al 30 de Abril 2016, ha generado detrimentos por \$441'549,288.78 es decir que en tres años se superó a la perdida histórica del Organismo, en consecuencia las pérdidas acumuladas alcanzan un total de \$484'152,240.04 Esta circunstancia manifiesta claros indicios del Organismo para continuar como un "Negocio en Marcha," este Postulado se refiere a la permanencia en un futuro, que un Tercero espera de una Organización, sin interrumpir sus actividades; dentro de dichos indicios, estarían las pérdidas significativas que el Organismo ha tenido en los últimos Ejercicios, tales como Indicadores Financieros negativos, mora en el pago de pasivos con Organismos y/o Dependencias, lo que ha ocasionado que al 30 de Abril de 2016, se encuentre en una situación deficitaria de su Capital, lo que da la certeza de que el Organismo no podrá continuar como un negocio en marcha, Incumpliendo las fracciones I, IV y V del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y a lo que señala la Norma de Información Financiera A-7.

Fundamento: Incertidumbre sobre la continuidad del Organismo, basándonos en el comportamiento de sus funciones realizadas, así como en las cifras reveladas e, Incumplimiento las fracciones I, IV y V del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 31 de Agosto de 2016

Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y a lo que señala la Norma de Información Financiera A-7.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reección."

Handwritten signatures of L.A.F. JOSE LUIS AYALA AVALOS and LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA

L.A.F. JOSE LUIS AYALA AVALOS
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director de Área de Auditoria a Organismos Paraestatales

C.P.A. FRANCISCO LOPEZ CUELLAR
Supervisor de Auditores

LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA
Supervisor Jurídico

L.C.P. MARIA ISABEL VIRAMONTES ARELLANO
Auditora

L.C.P. ALMA VERONICA CASTAÑEDA GARCIA
Auditora Prestador de Servicios Profesionales

Mtro. JORGE FLORES GARCIA
Auditor

L.C.P. CLARA BALDWINOS CASILLAS
Auditora

ING: JOSE MARIO SALOMON GONZALEZ
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

L.C.P. LUIS OCTAVIO FLORES JIMENEZ
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb